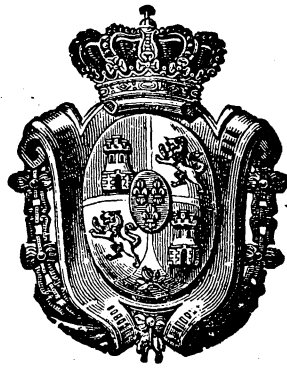


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar, á propuesta de mi Consejo de Ministros, vice-presidente del Consejo Real á D. Evaristo Perez de Castro, individuo del mismo Consejo en clase de ordinario.

Dado en Palacio á 12 de Noviembre de 1845. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Pedro José Pidal.

S. M., por Reales decretos refrendados por el Presidente del Consejo de Ministros y comunicados á este ministerio, se ha servido nombrar individuos del Consejo Real, en la clase de extraordinarios, á

D. Nicolas María Garely, presidente del tribunal supremo de Justicia y Senador del reino.

D. Manuel Joaquín Tarancón, individuo que fue de la extinguida direccion general de estudios y Senador del reino.

D. Manuel Ortiz de Zúñiga, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

Teniente general D. Francisco de Paula Figueras, inspector general de milicias y Senador del reino.

Teniente general D. Manuel de Soria, inspector general de infantería y Senador del reino.

Mariscal de campo D. Juan de la Pezuela, inspector general de caballería.

D. Francisco de Paula Orlando, intendente general del ejército.

D. Manuel de Sierra, subsecretario del ministerio de Hacienda.

D. José María Lopez, director general de aduanas y aranceles.

Mariscal de campo D. Luis Armero, inspector general de carabineros del reino.

D. José Higinio de Arche, director general de la caja de Amortizacion.

D. Juan Felipe Martínez, subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

D. Javier de Quinto, director general de correos y Senador del reino.

D. Manuel Varela y Limia, director general de caminos, canales y puertos del reino.

D. Diego Martínez de la Rosa, director general de los presidios del reino.

Gefe de escuadra D. Juan Bautista Topete, individuo del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Gefe de escuadra D. Casimiro Vigodet, individuo de la junta directiva de la armada.

D. Francisco María Marin, subsecretario del ministerio de Estado.

S. M. por Real decreto de 12 del actual se ha servido mandar que mientras se organiza definitivamente la secretaria general del Consejo Real, se encargue de ella en comision el catedrático de administracion de la universidad de Madrid D. José Posada Herrera.

Comunicacion recibida en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino. = Excelentísimo Sr.: Para los efectos oportunos tengo la honra de pasar á manos de V. E. el adjunto estado, que demuestra las

aprehensiones que ha verificado el cuerpo de mi mando en la tercera semana del presente mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1845. = Excmo. Sr. = Luis Armero. = Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado que manifiesta las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de carabineros en la tercera semana del mes que fina.

PROVINCIAS.	NUMERO			EFECTOS EN QUE HAN CONSISTIDO.
	de aprehensiones.	de reos.	de caballerías.	
Alicante.....	2	2	1	En un carro y 3258 libras de tabaco, valorados en 10,395 rs.
Bilbao.....	2	2	.	En id. con géneros, valorados en 19,213 rs.
Barcelona.....	4	1	2	En un coche con géneros.
Badajoz.....	7	5	2	En géneros ilícitos y otros efectos.
Cáceres.....	1	1	2	En 4 fardos de géneros prohibidos.
Coruña.....	2	2	.	En varios géneros ilícitos.
Cádiz.....	6	2	.	En 50 bultos de tabaco y 5 de géneros.
Gerona.....	2	1	.	En géneros ilícitos.
Lugo.....	1	1	2	En id. y otros efectos.
Logroño.....	1	1	.	En tabaco.
Murcia.....	2	2	.	En tabaco y géneros.
Navarra.....	6	1	5	En géneros, valorados en 9698 rs.
Orense.....	2	2	2	En id. y otros efectos estancados.
Oviedo.....	1	.	.	En tabaco.
Pontevedra.....	2	1	1	En id., géneros y quincalla.
Santander.....	1	.	.	En 5 cargas de tabaco.
Sevilla.....	6	7	9	En tabaco, géneros y quincalla, valorados en 41,550 rs.
San Sebastian.....	1	1	.	En géneros ilícitos.
Toledo.....	1	.	3	En géneros valorados en 12,508 rs.
Valladolid.....	1	1	1	En géneros ilícitos.
Zaragoza.....	2	1	.	En id.
Zamora.....	1	.	.	En yerro portugués.
Segovia.....	1	.	.	En varios géneros ilícitos.
Mallorca.....	4	1	.	En tabaco y géneros, valorados en 10,360 rs. 17 mrs.
Total.....	59	35	30	

Madrid 31 de Octubre de 1845. = Luis Armero.

Inspeccion general de carabineros del reino. = Excmo. Sr. El gefe de la comandancia de carabineros de Huelva en 29 del anterior Octubre me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo la mayor satisfaccion al dar á V. E. conocimiento de la aprehension que con la fuerza de la tercera seccion de infanteria, situada en Encina-Sola, ha conseguido el sargento 2º Eugenio Chacon.

En el traslado de su parte, que el capitán de aquella compañía me trascribe en el día de ayer, me dice que hallándose aquel apostado con 20 hombres de su seccion á eso de las once de la mañana del día 24 en el punto de Fraga de la Reguera divisó que por el puente del pueblo de Barrancos (Portugal) venian 70 á 80 caballos y 18 escopeteros descubriendo terreno; al llegar al sitio llamado Molino del Gato, distante como unos 200 pasos de la raya, notó que se dirigian á tomar la trocha de la vega de la Cebada. Entonces dispuso tomarles la vanguardia apostándose en la referida trocha; á poco rato fueron descubiertos por los escopeteros, y dandoles el alto á los carabineros fueron contestados por una fuerte descarga; en el acto desplegó su fuerza en guerrilla, y mandó romper el fuego sobre ellos. Los contrabandistas entonces se apoderaron, y como en número de unos 40, de una posicion ventajosa: reconcentrada su guerrilla y cargados con arrojó, la abandonaron por idéntica precipitada fuga, que fue seguida por espacio de dos horas, en las cuales no cesó el fuego por una y otra parte, siendo el último resultado aprehenderles cinco caballos y dos mulas con 14 tercios de ropa, y quedar en el campo un cadáver de los contrabandistas, que cayó en la trocha de Puamijo, y un caballo y una mula muertos, cuyos efectos habian sido conducidos en aquel día á la villa de Encina-Sola.

Al elevar su parte al gefe de la seccion, recomienda muy particularmente á todos los individuos de ella; pero hace especial mencion del carabiero Leon del Rio, que, á pesar de su avanzada edad, contribuyó sobremedura al buen éxito de la aprehension.

Y yo, al tener la satisfaccion de trasladarlo á V. E., no puedo menos de llamar su superior atencion sobre la infatigable actividad y brillante comportamiento del sargento segundo Eugenio Chacon, que por otro hecho igual acaecido en la noche del 19 al 20 de Agosto último, en la que fue muerto el carabiero Gumersindo Aguirre, tuvo á bien V. E. mandar se le anotase en su filiacion aquella accion, y se hiciese mencion de su arrojó y bizarría en la orden general del cuerpo.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. añadiendo que, en vista de la especial recomendacion que hace el gefe del referido sargento segundo Chacon, por su distinguido comportamiento en el expresado hecho de armas, le he graduado de sargento primero.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1845. = Excmo. Sr. = Luis Armero. = Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Inspeccion general de carabineros del Reino. = Excmo. Sr. = El coronel gefe de la comandancia de carabineros de Cádiz en 30 del anterior me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El capitán D. Francisco Conill, que lo es de la segunda compañía de caballería de esta comandancia, en oficio fecha 27 del actual me dice lo siguiente:

A las siete y media de la mañana del día 25 último en el monte que llaman de los Cabrerros atacó sable en mano á un convoy de contrabandistas que, á pesar de la delantera y ventaja del terreno que no permitia desplegar, quedó todo cortado y tirados los fardos por el suelo, mas 20 caballos, habiéndose salvado solo siete de vacío y los reos que á nuestra vista se marchaban sin poderlos capturar por el barranco de la izquierda; habiéndose aprehendido 26 cargas dobles de ropa y una de tabaco y los 20 caballos dichos, cuyos detalles daré á V. S. luego que me desocupe, adelantándole esta comunicacion para su satisfaccion.

Todos los que me han acompañado cumplieron con su deber. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y como resultado de las operaciones que se practican en esta comandancia. Y to elevó á V. E. para su noticia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1845. = Excmo. Sr. = Luis Armero. = Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Inspeccion general de carabineros del Reino. = Excmo. señor: El coronel primer gefe de la comandancia de Cádiz, con fecha 30 del anterior, me traslada el parte que le dirigió el comandante accidental de la primera compañía, del cual resulta que el bergantín inglés *Aure* llegó á aquel punto, procedente de Gibraltar, y al tiempo de tomar entrada se pusieron á bordo dos carabineros, conforme á lo establecido por la instruccion de aduanas, y que habiéndose procedido al fondeo, con arreglo á lo prevenido en la misma, se encontraron en su prolijo reconocimiento 12 bultos de géneros, 4 de planchas de hierro y una caja de té, oculto todo en el camarote de popa y en su bodega

fuera de registro; cuyos efectos fueron conducidos á los almacenes de la aduana para los procedimientos correspondientes.

Lo participo á V. E. para su debido conocimiento y efectos que estime. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del Reino.—Excmo. Sr.: El comandante del apostadero de Málaga con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: En la mañana de hoy han entrado en este puerto el falucho *Atrevido* con un buque contrabandista cargado con 28 bultos entre tabaco y ropa, y seis de tripulación, y con el falucho de nacion inglesa *Vaerloo*, á quien ha detenido el capitán del expresado *Atrevido* por llevar, á mas de sus manifiestos, algunos efectos de contrabando; y la escampavía *Culebra* con otro buque contrabandista cargado con 17 bultos de tabaco, y uno al parecer de ropa, el que encontró barado en la punta del muelle de este puerto á las ocho de la noche anterior sin gente alguna, segun parte que me ha dado su patron.

Debiendo manifestar tambien á V. E. que las aprehensiones hechas por el falucho *Atrevido* lo han sido en la noche anterior sobre la punta del rio Guadalhorce: las que quedan á disposicion del Sr. intendente de Rentas.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

El dia 1.º de Diciembre próximo finaliza el plazo para la presentacion de créditos á capitalizar, con opcion á los intereses del semestre de la renta del 3 por 100, que vencerá en 31 del mismo mes.

Y la direccion lo pone en conocimiento del público, en el concepto de que en dicho dia se recibirán todas las carpetas que se presenten, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y desde el anochecer á las diez de la noche.

ERRATA.

En la circular á los diocesanos, que se publicó en la Gaceta de ayer, línea 29, donde dice «á los que no se adornaron» debe leerse «á los que no se ordenaron.»

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Ceuta 4 de Noviembre.

Hoy se ha concluido el escrutinio general de votos de las elecciones para concejales del ayuntamiento que tomará posesion el año próximo, las que han tenido lugar en los dos distritos de esta poblacion. Han sido reelegidos por bastante mayoría de sufragios todos los que componen hoy la municipalidad, sin excepcion alguna, con otros vecinos de conocida probidad y honradez. Parece que la reeleccion y nombramiento han merecido el agrado del Excmo. Sr. comandante general, jefe superior político de esta ciudad, lo que demuestra el acertado tino de los electores, y las simpatías de S. E. con el pueblo, y con los que estan á la cabeza de su administracion local.

Cervera 5 de Noviembre.

Ayer se verificó el escrutinio de nuestra eleccion municipal, que ha dado el brillante resultado de ser por unanimidad y á satisfaccion de la inmensa mayoría, ya que no de la totalidad absoluta de los habitantes del pueblo.

Tan ventajosos resultados para el pueblo son debidos, á la par que á la marcha del Gobierno, á la tolerancia de los hombres que, como mas concientemente situacionistas, han comprendido que entre los liberales de todos los matices políticos no existen motivos suficientes para que esten separados, que ansiando todos por el orden, la libertad legal y la justicia, todo lo demas era de muy fácil transaccion, y habiendo brindado á sus antiguos amigos con una conciliacion espontánea y una participacion en

la administracion de su pueblo, mas bien han tenido que combatir la repugnancia de entrar en ella, que los deseos immoderados de participar con exceso. (Fom.)

Santiago 6 de Noviembre.

Felicidades al *Castellano* y *Posdata* por la justicia con que elogiaron los planes de instruccion pública. Aquí todos confiesan la bondad y excelencia de los trabajos del Sr. Pidal. Se está preparando el edificio que fue colegio de San Gerónimo para establecer en él el instituto de segunda enseñanza. La facultad de filosofía ha señalado para libro de texto de *economía política* la preciosa obra que acaba de publicar el Sr. Colmeiro, y que tanto honor hace á los escritores gallegos. El jardín botánico estará muy pronto concluido. Los escolares que acuden á esta universidad son en mayor número que los años anteriores. Se desea que el Gobierno dé algunas instrucciones sobre las materias que han de estudiar los licenciados en medicina que quieran continuar la carrera segun el nuevo plan.

El domingo habrá un concierto en el teatro, notable porque tomarán parte en él dos niños, profesores de violin, hijos del anciano músico Sr. Curti (Cast.)

Lugo 7 de Noviembre.

Captura de criminales.—Hace un año precisamente que esta provincia se hallaba alligada y aterrada por varias gavillas de facinerosos, restos aun la mayor parte de la del cabecilla Castro-Vilar. Sus robos y asesinatos llegaron á asustar de tal modo al país, que apenas se podía transitar sin escolta; su persecucion se hacia difícil por falta de espías y partes ciertos de su paradero; porque temerosos la mayor parte de los vecinos á las crueles venganzas que con ellos ejercian, no solo los ladrones, sino sus protectores (que tampoco les faltaban), no se prestaban á dar las noticias oportunas de sus albergues. Este mal estado acaba de desaparecer de una manera sólida; y los importantes acontecimientos que han tenido lugar los dos últimos dias del mes pasado nos dejan en el estado de mayor tranquilidad. El 30 ha sido preso en una casa de las afueras de esta ciudad el bandido Domingo Miranda, en compañía de cierta viuda con quien dicen vivia amancebado. El 31 fue muerto por el digno alcalde de Rendar D. Alejandro Guitián, el otro temible facineroso Manuel Martínez Mourillon, y cogido con el otro ladrón compañero suyo, conocido por el Aragonés, cuyo cadaver y preso entraron en esta ciudad el 2, conducidos y escoltados por una docena de honrados paisanos, que hasta con exposicion de sus vidas le auxiliaron en este importante hecho. Tan prósperos resultados son debidos á los desvelos y actividad de la autoridad política, que sin perdonar fatiga ni sacrificio de ningún género se ha propuesto concluir con las gavillas que infestaban varios distritos de la provincia, y acaba de conseguirlo completamente; y sería ciertamente una ingratitud si así no se manifestase, y de la manera mas explícita. Tambien la guardia civil ha secundado perfectamente sus buenas disposiciones, y preciso es confesar que los servicios que presta son de la mayor importancia; y en fin, dos gefes políticos tuvimos en el discurso de este año, uno propietario y otro interino, y ambos á portia han llenado su deber tan cumplidamente, que ya nada teme la seguridad pública, interin cualquiera de los dos continúe al frente de la provincia.

Idem 9.

Un suscriptor nos dice sobre el mismo asunto lo que sigue: Siendo la prensa en los Gobiernos representativos el conducto por donde deben saberse y publicarse los hechos notables que ocurren, así en favor como en contra de los pueblos, para que la opinion pública juzgue de las ventajas ó desventajas que de aquellos deben prometerse, y de los que causen las unas á las otras, remitido á VV. el siguiente escrito, aunque presumo que lo hará tambien el correspondiente de VV. en esta ciudad. Cuando el Sr. Ferreira Caamaño regresó de las Córtes, y se encargó de nuevo del gobierno político, halló la provincia llena de gavillas de ladrones, que sus enemigos políticos hicieron subir á mas de 50, armados de trabucos, lanzas &c., y dádoles el carácter de facciones carlistas: dicho gefe desplegó toda su energía, y á los pocos dias, ejecutando sus órdenes la guardia civil, mató á uno, hirió á otro y presentó presos tres ladrones fugados de presidio; pero á pesar de sus esfuerzos no le fue posible dar caza á los cabecillas ó capitanes, cuya destreza y conocimientos en el país les proporcionó frustrar la vigilancia de la guardia y de las tropas, que sin descanso se ocupaban del exterminio de los malvados: viendo esto el Sr. Ferreira estableció un espionaje sutil, y á los pocos dias vieron los vecinos de Lugo entrar muerto al famoso Manuel Martínez Mourillon y preso el cono ido por el Aragonés; y cuando ya nadie creía factible la captura del prin-

ser guillotinado en el sitio de costumbre. Se absuelve á los ciudadanos Mauricio Lindey y Jacinto Lorin, y se declara que el ciudadano Simon ha merecido bien de la patria descubriendo el complot de los aristócratas.

Numerosos aplausos resonaron en todas las tribunas, y Mauricio y Lorin fueron recibidos en los brazos de sus amigos, y conducidos en triunfo fuera de la seccion.

En el momento en que Morand oyó la sententia, logró abrirse paso por entre la multitud; y saliendo como un loco, se perdió por entre las encrucijadas, llamando la atencion de los transeuntes por su extrema palidez y por el completo desorden de sus vestidos.

Ni una queja, ni un suspiro exhaló la jóven al oír su sententia, que escuchó con la mayor impassibilidad. Llevó la mano al corazon, levantó los ojos al cielo, y con paso firme marchó custodiada por los guardias nacionales, y seguida de una multitud frenética que entre sus insultos y groseras chanzas mezclaba los feroces acentos de la *marsellesa* y el funesto *ca ira*. Notábase entre las turbas una porcion de mugeres andrajosas, oprobio de su sexo, de aquellas que llevó Maillard á Versalles, y que eran las que mas se encarnizaban contra la infeliz acusada.

El billete.

Las cosas seguian su curso ordinario; Mauricio y Lorin habian sido festejados por sus amigos, y Artemisa habia templado un poco su dolor por la desgracia de Eloisa con la llegada de su amigo.

cipal gefe y director Domingo Miranda, que á la calidad de ladrón reúne la de monedero falso, cuyos utensilios se le hallaron, le vimos entrar tambien preso el 30 de Octubre último; acontecimiento que llenó de júbilo á todos los habitantes de esta ciudad y su provincia; de suerte que la prision de este célebre y astuto criminal, la muerte de Mourillon y la prision de otros siete, que se han entregado á los tribunales, puso al país en un grado de contento difícil de explicar, y no puede menos de manifestar su gratitud á una autoridad que tanto se desvela por su bien, y digan lo que quieran sus émulos y los que con patrañas y calumnias quieren desacreditarle.

El resultado es que hoy se viaja sin miedo de ser víctima en los caminos, que se construyen dos carreteras provinciales, que se han hecho cárceles cómodas y saludables en cinco partidos judiciales, que se persigue la inmoralidad en la administracion de los fondos públicos, en que algunos tenían fundado su patrimonio, y por último que gozamos de una paz octaviana.

No sé si despues que el Sr. Ferreira falte sucederá lo mismo, sin embargo que deja los principales ladrones, unos muertos y los otros en poder de la justicia.

Los pueblos solo juzgan por los resultados, lo demas es conversacion. (H.)

Pamplona 9 de Noviembre.

Ayer salieron cuatro compañías del regimiento infantería de España y alguna fuerza de caballería del Príncipe, al mando del comandante D. Rafael Aroniz, á perseguir una numerosa partida de ladrones que ha aparecido hácia Lerin y Lárraga, capitaneada por un tal Cholin, muy conocido en esta ciudad por sus fechorías, por las que no hace mucho tiempo fue condenado á presidio. Dicen que son de 20 á 30, y que estan armados y montados.

Hace pocos dias que han sido horriblemente asesinados á palos en la frontera tres carabineros: me han contado el suceso del modo siguiente: Teniendo estos desgraciados aviso de que un contrabando considerable iba á salir de San Juan Pie-de-puerto, le esperaron emboscados cerca del pueblo de Zubiri; venian los contrabandistas divididos en tres grupos; llegado el primero de estos grupos, en el que iba tambien el asegurador del contrabando, cerca del paraje en que estaban los carabineros, les hicieron estos una descarga, de la que resultó muerto el asegurador, natural de San Juan Pie-de-Puerto; los demas, dejando los paquetes en tierra, huyeron hácia sus compañeros, á quienes contaron lo ocurrido, y en vista del corto número de los carabineros, pues eran solo cuatro y un cabo, determinaron atacarlos; estos entretanto se dirigian á Zubiri llevando al hombro la presa sin acordarse de cargar las carabinas; fueron alcanzados por los contrabandistas, que los desarmaron, les quitaron los paquetes y asesinaron á tres de ellos, dejando ademas herido de mucha gravedad al cabo de un fuerte garrotazo en la nuca, despues de haberle roto un brazo de otro garrotazo. (Cast.)

Barcelona 9 de Noviembre.

Anoche fueron capturados dos ó tres sujetos, y al parecer se intentó inútilmente la prision de algun otro. (Fomento.)

Ayer tarde se verificó de orden del Ministerio, segun parece, la prision del Sr. juez de primera instancia del cuartel cuarto de esta ciudad, y se le mantiene incomunicado en la Ciudadela de esta plaza. Nada se dice sobre el motivo que haya podido dar lugar á este suceso. (Id.)

En estado muy poco concurrido el circo esta pasada funcion, efecto sin duda del temor de las gentes á lo variable del tiempo; por lo demas no ha habido nada de particular en la ejecucion de la misma; pero nos consta que se va á aumentar el personal de la compañía, y que se preparan algunas funciones de un nuevo género nunca vistas en esta ciudad. Veremos y juzgaremos. (Id.)

Segun leemos en el *Postillon* de Gerona, se verificarán en aquella provincia las elecciones para un Diputado y un suplente en los dias 16, 17, 18, 19 y 20 del corriente. (Id.)

Modo ingenioso de robar.—Tambien en esta capital los ratos, queriendo sin duda nivelarse con los adelantos de sus cofrades de otras ciudades, van aguzando el ingenio, y apelan á la astucia y al engaño en lugar de entregarse á medios estrepitosos y violentos para perpetrar sus hurtos y rapiñas.

Hé aquí un robo ingenioso que entre otros nos han referido:

FOLLETTIN.

EL CABALLERO DE LA CASA ROJA.

Episodio de 1793.—Tomo III.

La madre y la hija.

(Continuacion.)

La pregunta era un poco delicada; pero sin detenerse la ramillettera dijo con la mayor naturalidad:

—Nada tiene eso de extraño, puesto que ni el ciudadano municipal ni la ciudadana Dixmer hicieron un misterio de ello. Yo sabia que esta tenia deseos de ir al Temple, y desde que lo supe me he situado todos los dias en el tránsito, esperando verlos pasar para hacerles servir á mis planes sin que ellos lo supiesen.

—Supuesto que confiesas tu delito, repuso el presidente, el tribunal cumplirá con su deber.

—¡Muera! ¡muera la aristócrata! ¡á la linterna! ¡á la guillotina! gritaban por todas partes, sin que la valerosa jóven apareciese intimidada en lo mas mínimo.

El secretario de la seccion leyó en alta voz la siguiente sententia:

«Convencida la ciudadana Eloisa Tizon del delito de conspiradora contra la República, una é indivisible, se la condena á

Habíase redoblado la vigilancia en el Temple, y las infelices prisioneras habian llegado á desesperar completamente de su salvacion.

A consecuencia de la supuesta conspiracion del clavel, se habia prohibido con el mayor rigor llevar al Temple á persona alguna, y los municipales eran responsables del cumplimiento de esta orden.

Un dia que entró Turgy á servir el almuerzo á las prisioneras, notó la Reina que hacia señas, como dando á entender que tenia que comunicarle una cosa importantísima. Al colocar un plato á la Reina, le volcó un poco, y la manchó la falda: aculló al momento con su toalla; pero el municipal de guardia le empujó bruscamente diciéndole:

—Que se limpie con su pañuelo.

Pero por pronto que anduvo el municipal, no pudo impedir que el fiel servidor deslizase un delgadísimo rollo de papel en la falda de la Reina. Esta, que ya estaba sobre aviso, le reorgió en su pañuelo, y siguió almorzando tranquilamente para no dar sospechas de ningún género.

Concluido el almuerzo, se levantaron de la mesa, y se retiraron á su habitacion.

—No os separeis de mí, dijo la Reina á Mme. Isabel.

En seguida cogió un libro como para leer, y poco á poco extendió en él el billete, logrando leerle de este modo sin que nadie fijase la atencion. Pasó despues el libro á su compañera de prision; y despues que hubo recorrido aquellas preciosas li-

Hace algunos días presentose en una tienda de géneros al por menor una al parecer señora, y preguntando por el ama de la casa, dueña del establecimiento, exigió de esta que la oyese en lugar retirado.

—Si he deseado de V. esta entrevista á solas, dijo la pretendida dama en cuanto estuvieron en un cuarto que hay en la trastienda, es porque habiendo ocupado hasta el presente una buena posición social, mi semblante se cubre de rubor al verme obligada á demandar amparo delante de personas que pueden reconocermé.

Advertida entonces la dueña de la tienda del objeto de la entrevista á solas, trató de demostrar á la astuta vergonzante que era inútil expusiera su demanda por cuanto no se hallaba con facultades de hacer ninguna clase de limosnas.

—Bien conozco, contestó entonces la flagada dama, que tal vez no podrá aliviarme con donativo alguno; pero voy á proponer á su buen corazón que me preste V. 50 rs. por este cubierto de plata, que conservará V. en prenda hasta que le devuelva dicha cantidad. Siendo uno de los restos de mi perdida riqueza, el corazón se me parte de dolor cuando pienso en venderlo; en poder de V. podré rescatarlo, si algún día llevo á reunir dicha cantidad.

Ignoramos si fue por el aliciente de una ganancia cuasi cierta, ó bien movida por las palabras de la ex-señora, que la mercadería accedió á su petición; mas acordándose, pocos momentos despues de haber salido aquella, que podía haber algún engaño oculto en el valor intrínseco de la prenda empeñada, dióla á ver á un platero, que la dijo muy risueño:

—Hé aquí un cubierto que cualquiera creeria de plata, y por el cual sin embargo no daría yo 6 rs. (Id.)

MADRID 13 DE NOVIEMBRE.

Continúa la discusión del día 27 de Agosto en la Cámara de Diputados del Brasil sobre las interpelaciones del Sr. Rodriguez de los Santos.

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: Inomnioso es el tratado de alianza ofensiva y defensiva en opinión del noble Diputado, fundándose en que el Ministerio reconocía la imposibilidad en que se halla de poder sojuzgar la rebelión entonces existente en la provincia de Rio Grande, sin recurrir á un Gobierno extranjero; que el Ministerio no tenía fe en la lealtad de los brasileños, y que substituyó, recurriendo á un poder extranjero, la confianza que debía tener en nuestros brasileños para combatir la rebelión existente en aquella época en la provincia de Rio Grande del Sur.

Sr. Presidente, el noble Diputado por la provincia de San Paulo es demasiado entendido para que yo pueda dudar de que S. S. desconoce la dificultad que cualquier Ministerio debía tener para subyugar la rebelión desde que esta recibiese toda especie de auxilio de ese Estado; cuyas barreras oponían un obstáculo para que el valor y la lealtad de los brasileños la combatesen. Yo establezco lo contrario de lo que ha sentido S. S.: el Ministerio de 20 de Enero haciendo estratado rompió las barreras, y franqueó el camino á los brasileños para que pudiesen ir á combatir la rebelión en cualquiera de las guaridas adonde pudiera refugiarse, y donde pudiera buscar auxilios y socorros para volver despues á inquietar la provincia de Rio Grande del Sur, y turbar la paz general del imperio.

El Sr. D. Manuel y otros señores: Bien.

El Sr. Rodriguez de los Santos: ¿Y los principios? ¿Dónde quedaron?

Los Sres. Souza Martins, D. Manuel y Ferraz: ¡Buenos principios! ¡Principios de rebelión!

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: Este tratado, añadió el noble Diputado, es una muestra de la ineptitud de los plenipotenciarios que lo firmaron, y según lo que pude colegir de su discurso, establece que la única ventaja que se concedía al Gobierno imperial era la obligación por parte de la Confederación argentina de contribuir al Gobierno imperial con 6000 caballos. Pues yo puedo decir al noble Diputado que debiendo ser pagados esos 6000 caballos por el Gobierno imperial, como se estipula en el tratado, no era una concesión propiamente dicha, y entonces el noble Diputado por la provincia de San Paulo podría establecer que por parte del Gobierno de la Confederación argentina solo se contraían derechos en virtud de ese tratado, al paso que por parte del Gobierno imperial únicamente se contraían obligaciones. Mas yo creo que el noble Diputado ha leído con atención todos los artículos de ese tratado, y suponiéndolo así, no concibo cómo S. S. pueda sacar semejante consecuencia.

Yo observo que las obligaciones que se estipularon son recíprocas, tanto para el Gobierno imperial, como para el de la Confederación argentina. En ese tratado se estipulaba además que ambos Gobiernos debían concurrir con todas las fuerzas de mar y tierra de que pudiesen disponer; que su manutención y equipo debía hacerse de una misma manera, tanto por el Gobierno de la Confederación argentina, como por el Gobierno imperial:

de consiguiente, de la lectura de ese tratado yo no puedo sacar otra consecuencia, sino la de que derechos y obligaciones todo era recíproco entre ambos Gobiernos.

Hay en ese tratado una circunstancia que el noble Diputado presenta en primer término, y es que el agente diplomático que firmó por parte del Gobierno de la Confederación argentina no tenía plenos y especiales poderes para firmar; esto es una verdad. Yo no puedo decir cuál fuese la época en que los plenipotenciarios brasileños reconocieron que el agente diplomático por parte de la Confederación argentina carecía de poderes para firmar el tratado; pero lo que sí puedo asegurar como cierto es, que á vista de la correspondencia del enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la Confederación argentina en esta Corte, y principalmente á vista de las dos notas que el mismo dirigió al Gobierno, una en 4 de Enero y otra en 5 de Febrero, á haber yo estado en el Ministerio, habría creído que tenía plenos poderes para firmar un tratado de alianza ofensiva y defensiva, cuyo objeto fuese el de acabar en el Estado oriental con la guerra, y en la provincia de Rio Grande del Sur con la rebelión entonces existente; esta sería mi opinión, y también estoy persuadido de que aun cuando no tuviese plenos y especiales poderes para firmar el tratado, todavía estuvo bien firmado con arreglo al espíritu de las instrucciones que tenía de su Gobierno. Por la declaración que consta del protocolo que se firmó en 27 de Marzo se ve que en ese día el Ministro de la Confederación argentina declaró no hallarse con poderes especiales para firmar el tratado, y que no obstante esta declaración, los plenipotenciarios por parte del Gobierno del Brasil convinieron en que el tratado se firmase, y que fuera á solicitar la ratificación del Gobierno de la Confederación argentina. Si los plenipotenciarios brasileños debían ó no tomar este acuerdo, solo el conocimiento de las circunstancias del momento, solo la apreciación de lo urgente que era la conclusión del tratado lo podrán decidir; pero entretanto debo decir que no es nuevo se hayan concluido tratados sin plenos poderes, y estos tratados son aquellos que el derecho reconoce con el nombre de tratados *sub spe rati*.

Hay sin embargo una irregularidad; esta es la de aparecer la ratificación del tratado por parte del Gobierno brasileño, sin haberlo hecho el Gobierno de la Confederación argentina. Pero yo no me encuentro autorizado para hacer responsable al Ministro de esta irregularidad. Las ratificaciones debían ser cangeadas en el momento en que por ambas partes se presentasen; no debía pues aparecer la ratificación del tratado por parte del Gobierno imperial, sin que también apareciese la del Gobierno de la Confederación argentina. La ratificación se remitió al ministro residente del Brasil en Buenos Aires para que fuese cangeada en tiempo oportuno: si allí se facilitó una copia de esa ratificación, entiendo que esa irregularidad no dependió del Ministerio de 20 de Enero.

Nada más diré acerca de la segunda interpelación formulada por el noble Diputado por la provincia de San Paulo: espero oír las observaciones que se sirva hacer en contestación á lo que dejo sentado, para poder dar alguna extensión al pensamiento que tengo emitido. Paso pues á la tercera interpelación.

«Si fue solicitada por el Brasil la intervención de la Francia y de la Inglaterra en las cuestiones del Rio de la Plata.»

El noble Diputado por la provincia de San Paulo me permitirá que antes de pasar á contestarle le manifieste una queja. Cuando se disintió la contestación al discurso de la Corona en la segunda sesión de esta legislatura; el noble ex-Ministro de Negocios extranjeros fue interpelado sobre este mismo asunto, y creo que en la sesión de 20 de Mayo el noble ex-Ministro respondió á uno de los ilustres miembros de esta Cámara de la manera siguiente (*leyó*).

El noble Diputado por la provincia de San Paulo se mostró satisfecho con las explicaciones dadas por el ex-Ministro de Negocios extranjeros: amplísima era la confianza que el noble Diputado depositó en el ex-Ministro; y ahora, cuando en mi opinión estas cuestiones están más complicadas, cuando los embarazos se han aumentado, el Sr. Rodriguez de los Santos excita al Ministro de Negocios extranjeros del actual Ministerio á que le dé más explicaciones. Voy á satisfacer á S. S., aunque á mi respuesta haya precedido mi queja de que el Sr. Diputado tiene menos confianza en el actual Ministro de Negocios extranjeros que tenía en el noble ex-Ministro el Sr. Ernesto Ferreira Francia.

Sr. Presidente, yo estoy íntimamente convencido de que el Ministerio de que formó parte el noble ex-Ministro de Negocios extranjeros comprendió perfectamente todos los derechos, todas las obligaciones que se establecieron en la convención de 27 de Agosto de 1828 entre el Gobierno imperial y el Gobierno de la Confederación argentina. Ese Ministerio no podía dejar de recelar que las eventualidades de la guerra, que tanto tiempo duraba, pudiesen comprometer la existencia política del Estado oriental, á despecho de la sincera lealtad en mantener la plena y absoluta independencia que existía entre el Gobierno imperial y el Gobierno de la Confederación argentina. En tales circunstancias era posible que el Gobierno imperial tuviese que abrazar un partido: este era el de adoptar una política siempre conforme con la letra y el espíritu de la convención de 27 de Agosto de 1828. El Ministerio no olvidaría que en dicha convención había la mediación de

la Inglaterra; que el Gobierno de Francia se hallaba también en cierto modo comprometido en sostener la independencia plena y absoluta del Estado oriental por la convención de 1840. Establecidas todas estas consideraciones, lo más razonable en tales circunstancias, lo que tocaba pretender al Gobierno imperial era saber cuáles eran los derechos y obligaciones que respecto á la independencia del Estado oriental derivaba el Gobierno británico á consecuencia de la mediación á que estaba ligado por la convención preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828, y cuáles los derechos y obligaciones que el Gobierno de Francia derivaba igualmente por la convención de 1840. Precisamente esto mismo fue lo que el Sr. vizconde de Abrantes tuvo el encargo de averiguar de los Gobiernos de Francia é Inglaterra, declarando francamente que el Gobierno del Brasil sostendría la independencia plena y absoluta del Estado oriental del Uruguay, y que el Gobierno del Brasil tenía ardientes deseos de ver concluida la guerra asoladora que devastaba á las Repúblicas de la Plata. Que si por ventura los Gobiernos de Francia y de Inglaterra conviniesen en el mismo pensamiento, las mismas miras que el Gobierno del Brasil manifestaba acerca del Estado oriental del Uruguay, sería muy conveniente que aquellos Gobiernos diesen á sus Ministros residentes en esta Corte instrucciones para ponerse de acuerdo con el Gobierno imperial. Tal fue el fin de la misión del Sr. vizconde de Abrantes cuando estuvo en Londres, y tal cuando estuvo en París. En este sentido fueron formuladas sus instrucciones. La base sin duda para cualquier inteligencia sería la convención de 27 de Agosto de 1828, y yo creo que el noble ex-Ministro de Negocios extranjeros, si esa inteligencia hubiese tenido lugar en su tiempo, S. S., así como sus dignos compañeros, estaban resueltos á sostener todas las condiciones establecidas en la convención de 27 de Agosto de 1828.

Creo con estas explicaciones haber dicho todo cuanto el digno Diputado por la provincia de San Paulo no deseó saber en la ocasión en que fue interpelado sobre el objeto el noble ex-Ministro de Negocios extranjeros. Yo no provocaré una cuestión más explícita sobre un asunto de tanta gravedad por las circunstancias que sobrevinieron, y que son bien notorias; yo le considero más complicado hoy que cuando fue interpelado el noble ex-Ministro de Negocios extranjeros: entretanto, si la Cámara lo creyese conveniente, no tendré más remedio que entrar, aunque á mi pesar, en semejante discusión.

El Sr. D. Manuel y otros Sres. Diputados: No, no.

(Se continuará.)

SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO

DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

SECCION III.—Medios disciplinarios.

Vamos á examinar ahora la disciplina que se observa para sostener el orden de cosas expuesto en los artículos precedentes.

Para poder exponer con exactitud cómo se observa el silencio entre los criminales reunidos, y cómo se obtiene de ellos que trabajen sin interés, distinguiremos entre la disciplina de Auburn y la de Filadelfia.

La disciplina es tan sencilla en Filadelfia como el sistema mismo. El único momento crítico es el de la entrada en la prisión.

En los primeros días, que permanece el criminal en su celda solitaria, está continuamente agitado por terribles fantasmas, lleno de terror y atormentado por mil vagos pensamientos hasta que llega á acusar de injusta á la sociedad; desobedece las órdenes que se le dan, y rechaza los consuelos que se le ofrecen. El único castigo que permite el reglamento en este caso es la prisión en una celda oscura con reducción de comida, de suerte que se necesitan pocos días con un régimen de esta naturaleza para someter á la disciplina al detenido más rebelde. Desde el momento en que el criminal llega á combatir las impresiones de la soledad; cuando vence el terror que le enloquecía ó le hacía desesperarse; desde el punto en que busca una distracción en el trabajo, despues de haber luchado en su solitaria celda con los remordimientos de su conciencia; desde entonces está para siempre sometido á las reglas de la prisión. Porque, ¿en qué puede faltar á ellas en la soledad, siendo así que el principio fundamental de la disciplina consiste en el aislamiento y en la imposibilidad que tiene el preso de violar la regla establecida? En otras prisiones se imponen castigos disciplinarios á los detenidos que infringen la ley del silencio ó que no quieren trabajar; pero cuando uno está solo le es muy fácil el silencio, y su único consuelo es el trabajo. Desde luego convenimos en que el aislamiento absoluto tiene el inconveniente de despojar á la sumisión del detenido de su moralidad; pero no podemos menos de reconocer las ventajas de este sistema bajo el punto de vista disciplinario, y la facilidad de gobernar un establecimiento de esta naturaleza sin necesidad de emplear castigos vigorosos y repetidos. Hay algunos que ven en el orden establecido en Filadelfia un sistema complicado, difícil de organizar y más de sostenerse;

Aprovechóse el municipal de aquella coyuntura para aproximarse á él.

—¿Qué quieres? dijo bruscamente Santerre.

—Ciudadano, vengo á decirte de parte de la Reina...

—¿Cómo es eso? ¿qué quiere decir la Reina...? interrumpió Santerre.

—¡Ah! es verdad, dijo el municipal, ¿qué es lo que estoy diciendo? Vengo á decirte de parte de Mme. Veto...

—Ahora sí lo comprendo. Y bien, ¿qué vienes á decirme?

—Vengo á decirte que la Veto jóven está enferma por falta de aire y de ejercicio, según parece.

—¿Y qué tiene que ver la nación con eso? Se la había permitido que pasease en el jardín y no ha aceptado: buenas noches.

—Pues justamente es de eso de lo que se arrepiente, y pide que se la permita bajar.

—No hay inconveniente. ¿Lo oís vosotros? dijo Santerre dirigiéndose á todo el batallón. La viuda de Capeto va á bajar á pasear por el jardín. La nación la concede este permiso; pero cuidado con que salte las tapias, porque si tal sucede os mando cortar la cabeza á todos.

Una estrepitosa carcajada acogió la chanza del ciudadano general.

—Y ahora que todos estais prevenidos, me marchó á la Convención. Parece que se acaban de unir Roland y Barbaroux, y que se trata de darles pasaporte para el otro mundo.

(Se continuará.)

neas, cogió la Reina el delgadísimo papel, y le hizo mil pedazos, pero tan pequeños, que difícil hubiera sido encontrar ninguno de ellos.

El billete estaba concebido en estos términos:

«Salid á pasear hoy al jardín; entrad en la cantina, donde encontrareis un amigo que os salvará: valor y confianza en Dios.»

Las angustias prisioneras permanecieron un momento en silencio como si oraran mentalmente.

Un momento despues salió la Reina, y llamó á los municipales de guardia.

—¿Qué quieres, ciudadana? dijo uno de ellos presentándose en la puerta, en tanto que el otro no hizo el menor caso del llamamiento Real.

—Señor, dijo María Antonieta, salgo de la habitación de mi hija, y la pobre niña está bastante mala, con las piernas hinchadas de no hacer ejercicio. Yo he sido tal vez causante de su enfermedad, porque desde que murió mi marido, no he querido bajar al jardín por no pasar por delante de la habitación que ocupaba, limitándome á pasear por el terrado; pero ahora no basta este paseo á la pobre niña: así que, ciudadano municipal, os ruego que pidáis al ciudadano Santerre que me permita el uso de la limitada libertad que antes se me había concedido, á lo que quedará reconocida.

La Reina había pronunciado estas palabras con un acento tan dulce y tan digno, y de tal modo había sabido evitar toda calificación que pudiese herir la susceptibilidad republicana de su interlocutor, que estando cubierto, como siempre acostumbraban

á hacerlo, fue quitándose poco á poco el gorro encarnado, de suerte que cuando la Reina concluyó, ya estaba con la cabeza descubierta.

—Pierde cuidado, la dijo, se pedirá al ciudadano general el permiso que deseas.

Retirándose despues, dijo como para convencerse de que cedía á la justicia y no á la debilidad:

—Es justo, vamos, es justo.

—¿Qué es justo? preguntó el otro municipal.

—Que esta muger pasee á su hija que está enferma.

—¿Pues qué pide?

—Que la permitan bajar á pasear una hora en el jardín.

—¡Bah! dijo el otro; que pida ir á pie desde el Temple á la plaza de la Revolución, y se la concederá de mejor gana.

La Reina oyó estas palabras, y se puso pálida; pero encontró en ellas un nuevo motivo para tener valor en el gran acontecimiento que se preparaba.

Mma. Real se acostó para confirmar el rumor de su enfermedad, y la Reina permaneció junto á su lecho.

A las once llegó Santerre, como acostumbraba, anunciándole como siempre los redobles de los tambores y la llegada de un nuevo batallón y nuevos municipales que iban al relevo ordinario.

Luego que Santerre inspeccionó los batallones entrante y saliente, se detuvo un momento, que era consagrado para oír las reclamaciones, las denuncias ó las demandas de los que le rodeaban.

pero los que así piensan cometen un grande error. Verdad es que el sistema de Filadelfia es dispendioso, pero no difícil de establecerse, y una vez constituido se sostiene por sí mismo. Cabelmente es el sistema cuya disciplina ofrece menos complicaciones; cada celda es una prision dentro de la prision misma, de suerte que los detenidos no pueden cometer delitos que solo se cometen cuando hay reunion de personas; de consiguiente, como que no hay infracciones, no hay castigos.

La disciplina de Auburn, de Singing, de Boston, de Wethersfield y de Baltimore no puede ser igualmente sencilla, porque en la establecimiento observa distintas reglas.

El único castigo que se impone en Singing es el de fatigazos, aplicándose con mucha frecuencia y por levisimas faltas. Las razones de por qué se prefiere este castigo á otros son las siguientes: producen inmediatamente la sumision del delincuente; no se interrumpe ni un momento su trabajo; aunque es doloroso el castigo, no es perjudicial á la salud; en fin porque se piensa que ninguna otra pena puede producir los efectos que esta. Aunque mas severas las penitenciarías de Boston y de Baltimore que la de Auburn, son sin embargo mucho menos que las de Singing: Wethersfield se diferencia de las otras por su extrema dulzura.

En esta prision no se rechazan los castigos corporales; únicamente se economizan todo lo posible, tanto que han pasado tres años sin que haya habido necesidad de echar mano de ellos mas que una sola vez. Antes de llegar á este extremo, se ensaya con el detenido la influencia de la soledad absoluta, encerrándole en una celda dia y noche, privándole del recurso del trabajo, y únicamente cuando se apuran todos los medios de dulzura es cuando se aplica el castigo corporal. Segun aseguran los empleados en el establecimiento, es muy raro el detenido que resiste á esta prueba; pues apenas sufren los primeros rigores del aislamiento absoluto, se someten al momento á cuando se quiere exigir de ellos. Pero si por casualidad este castigo preventivo no surte efecto, se añade nuevo rigor, tal como la privacion de la luz y la disminucion de la comida; algunas veces se le quita tambien la cama. Si á pesar de todo permanece rebelde el detenido, se le aplican entonces algunos latigazos. Los directores de este establecimiento rechazan el uso de los castigos corporales; pero si ante que no se les confiera la facultad de usarlos.

La disciplina templada de Wethersfield basta para mantener el orden en el establecimiento; pero seria absolutamente impotente en otras prisiones, cuya administracion seria imposible sin el auxilio del látigo. Esta es la opinion de todas las personas inteligentes, y tal ha debido ser la conviccion de los legisladores de New-York, del Massachusetts, del Connecticut y del Maryland, puesto que han autorizado formalmente la imposicion de los castigos corporales. La autoridad judicial tambien ha autorizado estos castigos, tanto que muchos jurados han ab-nuelto á no pocos guardas convencidos de haber golpeado á los detenidos.

Despues de haber manifestado las diferencias mas notables que existen en la disciplina de estos establecimientos, es preciso tener en cuenta que todos admiten el principio de los castigos corporales, y que en cada una de estas prisiones existen circunstancias especiales que explican la dulzura ó la severidad de su régimen.

No hay mas que examinar la naturaleza de los trabajos que se ejecutan en Singing y el orden establecido en la prision, y al momento se comprenderá lo imposible que seria sostener la disciplina si no estuviese sostenida por los medios mas energicos de represion. Siendo, como es, una verdad que lo que hace que una penitenciaría sea mas ó menos fácil de gobernar es el mayor ó menor número de detenidos, y la naturaleza de sus trabajos, queda explicada la causa de por qué varia la disciplina en cada prision, considerando que, ademas de los distintos géneros de trabajos en que se ocupan los presos, Wethersfield contiene un número menor de criminales que Auburn, y este que Singing.

De todo lo expuesto se deduce que consistiendo la disciplina en una base única, en el silencio absoluto, seria imposible hacerle observar sin el poderoso recurso de las penas corporales, que son las que mejor efecto producen, aunque se egerza con la mayor arbitrariedad. (Se continuará.)

VARIETADES.

MISIONES DE LA CHINA.

Continúa el resumen de la carta de Mr. Laribe.

El epitafio que cubre la sepultura de Mr. Clet, que tambien fue martirizado, está concebido en estos términos: *Tao-Kuang-Au-Mieu, y-yau-sou, Kou-lieou-louy-Esse, Ouey-toing-tchih-hoey-sá-tsé-tó*, esto es: «El quinto año de Tao-Kuang (Emperador actual) se enterró aquí Luis Lieú, sacerdote de la congregacion de San Vicente.» El quinto año corresponde á 1825, época en que el cuerpo de nuestro cohermano, que se hallaba enterado en otro paraje, fue trasladado al sitio en donde ahora descansa. Los siglos anteriores se expresan con estas palabras: *Y-yau-sou*, que no son otra cosa mas que una de las 60 indicaciones que emplean los chinos para expresar todos los años sucesivos del imperio hasta el principio del actual reinado: por manera que una vez acabado el núm. 61, se vuelve á comenzar de nuevo, y así sucesivamente. *Lieú* es el nombre chino de Mr. Clet, y Luis el de pila: otros dicen que se llamaba Francisco (1).

La sepultura de Hanbin, que acabó sus dias entre cadenas por la fe, se halla á cuatro ó cinco jornadas de distancia de aquel cementerio, en el término de un *hien* ó pueblo de tercera clase. Si no me engaño, creo haber oido decir que Mr. Dumazel habia sido enterrado en los montes de Ku-Tehing-Hien.

A nuestra llegada algunos infieles de la vecindad vinieron á ofrecerse para el caso que quisiesemos añadir algunos adornos á aquellas sepulturas tan sencillas, y no pudimos librarnos de sus molestas instancias sino con la promesa de que nos valdríamos de ellos en otra ocasion. Finalmente, pude dilatar mi corazon y derramar sobre aquellas preciosas tumbas mis súplicas y mis lágrimas. Mil reflexiones, ya consolatorias, ya tristes, me venian sucesivamente al pensamiento. El tiempo que pasaba con tanta rapidez en un lugar que tiene tanto atractivo para un hijo de San Vicente me hizo abreviar mi visita. Recé nueve glorias sobre la tumba de Mr. Perboyre, un *Te Deum* por él y Mr. Clet, algunos *De profundis* por todos nuestros dignos predecesores en el apostolado, y me separé de ellos con el mayor dolor, supli-

(1) Mr. Clet se llamaba Juan Francisco, y no Luis.

cando á nuestros compañeros me consiguiesen la gracia de imitar sus heroicas virtudes.

Y ahora, ya que Dios no quiso que recorriese las llanuras y trepase las montañas del Hu-Pé y del Ho-Nan, reducido meramente á recorrer durante unos 15 dias el territorio de Aankou y de Ont-Chang-Fu, bien fue preciso que me conformase con su santa voluntad y que regresase á fin de no comprometer al señor obispo ó al P. Maresca. Este último, que tambien debia entender en las diligencias de la canonizacion y ser mi compañero de viaje, hacia dos dias que acababa de llegar. Habiendo pues tomado todas las medidas posibles para el desempeño de un encargo tan importante, me volví á embarcar para el Kiang-Sí, y emprendí otro viaje que debia estar sujeto como el primero á mil contratiempos.

Ahora pues voy á referir la causa de mis nuevas desgracias. En la barca mercante que se me reservó en Han-Kou se hallaba ya un pasajero pekinés, en lo cual consentí á fin de disminuir el flete, sin que me diese cuidado mi acento extranjero, atendida la diferencia que habia entre la gerga del Norte y la del Mediodia. Por lo demas, el tal viajero era un hombre muy tratable. Esta condescendencia, y aun mas el interes, hizo que el patron admitiese otro pasajero sin saberlo nosotros: de suerte que habiéndonos hecho luego á la vela, ya no fue posible el remediarlo. A poco rato vi un hombre que arreglaba una cama á la parte de atrás del barco, y disgustado de ello, me quejé al capitán. Este se excusó diciéndome que el encargado de la oficina, que cuidaba de vigilar las embarcaciones, le habia enviado aquel viajero, al cual habia tenido que admitir á la fuerza. Esta respuesta no me satisfizo; le dije al capitán que le rebajaria el precio del baraje, y continuamos tranquilamente nuestro viaje.

El desconocido se introdujo poco á poco en el interior de la barca, y conocimos desde luego que teniamos entre nosotros un bribon muy peligroso, aunque no dejó de contenerse bastante durante los primeros dias.

Segun nos iban acercando al lago Pó-Yang, á cada momento hallábamnos destacamentos de la escuadra china, que volaban de Kiang-Nán, que á mi modo de ver no pertenecian á la armada, sino al ejército de tierra, pues iban en barcos fletados. Todos llevaban una bandera, en la cual se indicaban las decurias, compañías, divisiones y legiones á las cuales pertenecian los soldados, así como la provincia de donde procedian. Aquel ejército tan valiente, aunque no habia visto al enemigo, no por eso dejaba de volver satisfecho como si hubiese conseguido una gran victoria. Cantaban una cancion que comenzaba así: *Hán-kuy-tré*: «Delante de esta bandera desplegada huyeron los enemigos.»

Si hemos de juzgar por los destacamentos que pasaron por nuestro lado, es de inferir que el ejército chino seria muy numeroso. Dicen que en esta ocasion el Emperador habia quintado en todo el imperio; mas esto no fue un obstáculo para que aun antes de que estuviere reunido el ejército en el teatro de la guerra dejase de capitular con los ingleses, concediéndoles la libertad de comercio en cinco de sus puertos, y prometiéndoles dos millones de taels, que vienen á ser unos 20 millones de francos. Este Principe debil é inconsecuente desplegaba por un lado sus fuerzas, y por otro hacia un tratado vergonzoso antes de empeñar una batalla.

Parece que la suma ofrecida á los ingleses ha apurado el tesoro público, y esto es quizás lo que ha dado lugar á la providencia que acaba de dictar el Emperador. Consecuente á una instancia hecha por los seis primeros tribunales de Pekin, ha expedido una orden, por la cual se rebaja á todos los mandarines del imperio la mitad del sueldo hasta nueva disposicion. Esta noticia la he sabido por un cristiano que se halla graduado, y se va á Pekin para ver de lograr algun empleo en el concurso público.

Entretanto la barca iba siguiendo por el rio sin el menor tropiezo. Concluido el rezo y las meditaciones, me entretenia en contemplar el caudaloso Kiang, cuyo aspecto era á la sazón bien diferente de la otra vez cuando me dirigia al Hen-Pé. Entonces era la época de las inundaciones, y ya no era un rio el que se ofrecia á mi vista, sino un mar sin limites; mas ahora sus aguas corren mansamente entre dos riberas cubiertas de mieses que comienzan á verdear.

(Se concluirá.)

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 16 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma y ante el Sr. gefe político de Tarragona para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de San Carlos de la Rápida en la cantidad de 17,510 rs. vn. anuales.

En el propio dia en la misma direccion, y ante el Sr. gefe político de Cádiz, tendrá efecto el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Victoria en la cantidad de 55,500 rs. vn., como tambien, y ante el Sr. gefe político de Valencia, el del portazgo de Buñol en la cantidad de 65,160 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 3

Esta direccion general ha señalado el dia 17 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Sevilla, ante el señor gefe político para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Santiponce, en la cantidad anual de 65,585 rs.

Ecija, en la de 42,700 rs.

En el mismo dia, en la propia direccion y en la ciudad de Barcelona, ante el señor gefe político, tendrá efecto el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Caldetas en la cantidad de 86,200 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 4

Esta direccion general ha señalado el dia 18 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Burgos, ante el Sr. gefe político para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de Oña en la cantidad de 68,000 rs., y el de Soncillo en la de 78,000 reales anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 1

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Tambien tiene clases. Darán razon calle de Jacometrezo, número 37, cuarto segundo. 2

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21 1/2, 5/8 y 24 3/8 á 60 d. f. ó vel. y firme.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 37 1/8 y 37 1/4 á v. f. ó vol.: 38 á v. f. ó vol. á prima de 1 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 26 1/4 á 60 d. f. ó vel.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.
Idem de idem de Isabel II, 00.
Deuda provisional 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 pap. Paris, 16 id.

Alicante, par.	Málaga 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 h.	Santander, id. id.
Bilbao, 1/2 d.	Santiago, 3/4 d.
Cádiz, par.	Sevilla, 5/8 id.
Coruña, 1/4 h.	Valencia 1/4 id.
Granada, 1 dia. d.	Zaragoza 1/2 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

INFORME fiscal sobre fomento de la poblacion blanca en la isla de Cuba, y emancipacion progresiva de la esclava, con una breve reseña de las reformas y modificaciones que para conseguirlo convendria establecer en la legislacion y constitucion coloniales: presentado á la superintendencia general delegada de Real Hacienda en Diciembre de 1844 por el fiscal de la misma. Un tomo en 4.º mayor de 558 páginas. Se vende en la librería de Sojo, calle de Carretas, á 40 rs. en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

- 1.ª Sinfonia.
- 2.ª La comedia en tres actos titulada

EL HEROE POR FUERZA.

- 3.ª Intermedio de baile nacional.
- 4.ª Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

- 1.ª Sinfonia.
- 2.ª Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de un escritor aplaudido ya del público, titulado

EL DUQUE DE ALVA.

- 3.ª Sinfonia bailable.
- 4.ª Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado

LOS CURRUTACOS CASTIGADOS

6

EL ABATE PIRRACAS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

HERNANI,

ópera en cuatro actos.

CIRCO. A las ocho de la noche.

- 1.ª La ópera seria en tres actos titulada

LUCRECIA BORGIA.

- 2.ª Divertimiento de baile.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.

Sinfonia. QUIERO SER COMICO.

Baile.

NO ERA ELLA.

Baile.

AL PIE DE LA ESCALERA.

A las ocho de la noche.

Sinfonia. UN AVARO.

Baile inglés.
Sainete.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.